MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2026

AVISO PARA SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-235-2026-HOMIL

OBJETO: SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El Hospital Militar Central comunica que el presente proceso de mínima cuantía, cuyo presupuesto oficial es de $75.712.000, podrá limitarse a Mipymes colombianas cuando se cumplan las condiciones legales del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, entre ellas la presentación de al menos dos (2) solicitudes válidas, la acreditación de la condición de Mipyme y los demás requisitos aplicables. La limitación no se entiende decretada por la sola publicación de este aviso.

PRESUPUESTO OFICIAL	$75.712.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE), incluido IVA cuando corresponda y demás tributos.
CÓDIGO PAA	PAA2026-UCLB-266
CDP	No. CDP 234426 del 26 de octubre de 2026, por $8.000.000. La vigencia futura 2027 asciende a $67.712.000 y requiere el soporte de autorización respectivo.
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES	Durante el término de observaciones a la invitación pública, en la fecha y hora previstas en SECOP II.
ÁMBITO DE LA LIMITACIÓN	La eventual limitación territorial o nacional dependerá de las solicitudes válidas recibidas y la decisión motivada de la entidad, conforme al Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS DE LA SOLICITUD

1. Presentar la solicitud a través de la plataforma SECOP II durante el término de publicación de la invitación para formular observaciones, conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al cronograma electrónico del proceso.

2. Identificar expresamente el proceso MC-235-2026-HOMIL y manifestar de forma inequívoca la solicitud de limitación.

3. Acreditar la condición de Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia. Las personas naturales deberán aportar certificación suscrita por la persona y un contador público, junto con copia del registro mercantil. Las personas jurídicas deberán aportar certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, junto con el certificado de existencia y representación legal. La condición de Mipyme también podrá acreditarse con copia del Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme. Tratándose de personas jurídicas, su objeto social deberá permitir la ejecución del contrato.

4. Cuando se solicite limitación territorial, acreditar el domicilio principal en el departamento o municipio correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable.

5. La solicitud deberá estar suscrita por la persona natural, el representante legal o el apoderado con facultades suficientes.

El presente aviso se publicará en SECOP II y hará parte integral de los Documentos del Proceso.

Atentamente,